



GOBIERNO REGIONAL "AYACUCHO"

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 0088 13-GR/PRES

Ayacucho, 14 FEB. 2013

VISTO:

El oficio Nº 038-2013-GRA-GG-GRDE/DREMA e informe Nº 056-2012-GRA/GRPPAT-SGDI-LBV sobre el Plan Operativo Institucional 2012 Reformulado de la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0444-12-GR/PRES se aprobó el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas, este importante documento de gestión institucional, está sujeto a evaluaciones trimestrales de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional 2012.

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho asigna la inclusión de Saldo de Balance de Recursos Directamente Recaudados correspondiente al año 2011 a la Dirección Regional de Energía y Minas, por tal motivo se tiene que reformular el Plan Operativo Institucional 2012, a fin de asegurar la racionalidad de la gestión institucional y la optimización de la utilización de los recursos disponibles, haciendo factible el logro de los objetivos, actividades y acciones programadas;

Que la finalidad del Plan Operativo Institucional 2012 reformulado es asegurar que la Dirección Superior de la Unidad Ejecutora 001 del Gobierno Regional Ayacucho, cuenten con un instrumento de gestión institucional que le permita ejercer su función directa y toma de decisiones en forma racional, coherente oportuna con eficiencia y eficacia en base a las metas previamente definidas;

Que, el Plan Operativo Institucional 2012 de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, se ha reformulado teniendo en cuenta la



Directiva General N° 001-2012-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGDI, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 023-2012-GRA/PRES; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2012 REFORMULADO** de la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho, que rubricados al margen, forman parte de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Dirección Regional de Energía y Minas de Ayacucho; en un (01) ejemplar en original a la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, e instancias pertinentes de acuerdo a formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
WILFREDO OSORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

*Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución
la misma que constituye transcripción oficial,
Expedida por mi despacho.*

Atentamente



[Signature]
WILDER OSORIMA TORRES
SECRETARIO GENERAL